



LA DEMOCRACIA A JUICIO

EL PAPEL DE LAS SENTENCIAS DEL TEPJF EN LAS ELECCIONES 2018



ASUNTO: SUP-REP-0693-2018 (RECURSOS DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR)

FECHA: 23/08/2018

PALABRAS CLAVE: símbolos religiosos en propaganda electoral

BOLETIN DE PRENSA:

MAGISTRADO/A: FELIPE DE LA MATA PIZÑA

VOTO PARTICULAR/CONCURRENTE:

AMICI CURIAE: No

USO DE DERECHO EXTRANJERO/INTERNACIONAL: No

TEST DE PROPORCIONALIDAD: No

Sentencia que confirma la resolución recurrida por el Partido Revolucionario Institucional, emitida por la Sala Regional Especializada en los expedientes SRE-PSD-169/2018 y su acumulado SRE-PSD-171/2018, que declaró inexistente la infracción de uso de símbolos religiosos en propaganda electoral y en un evento de campaña, atribuible a Andrés Manuel López Obrador, entonces candidato a la Presidencia de la República, postulado por la Coalición “Juntos Haremos Historia”.